

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE MARZO DE 2009

SESIÓN N. 12

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MARIA ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cincuenta minutos, a pesar de estar convocada la Junta para las 13,00 horas por unanimidad se acuerda adelantar la hora de inicio, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.1. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Sanidad y Consumo está interesada en la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Médica de la Concejalía de Sanidad y Consumo, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la realización del Plan de prevención y control de la legionelosis en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para la realización del Plan de prevención y control de la legionelosis en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 18.534,48 euros más la cantidad de 2.965,52 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 18.534,48 euros más la cantidad de 2.965,52 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 21.500 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.2. RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 49. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO RSU--ENERO 2009 JGL 18.2.08	103.085,68
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 50. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO CONTENEDORES--ENERO 09 JGL 18.2.08 AÑO 2.009	80.445,27
2009 66000348 16/02/2009 51 N PROVISIONA 228.912,25 TEXTO:S/FRA. NUM. 51. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO LIMPIEZA VIARIA--ENERO 09 JGL 18.2.08	31/01/2009 A81799330-ASERPINTO,S.A
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 42. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO LIMPIEZA JARDINES Y ZONAS PUBLICAS--ENERO 09 JGL 18.2.08	331.801,09
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 43. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO JARDINERIA--ENERO 09 JGL 18.2.08	68.413,31
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 44. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO PISCINA PUBLICA --ENERO 09 JGL 18.2.08	71.971,74
A81799330-ASERPINTO,S.A TEXTO:S/FRA. NUM. 54. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA SERVICIO ILUMINACION--ENERO 09 JGL 18.2.08	40.104,98
A81799330-ASERPINTO,S.A	143.085,56

TEXTO:S/FRA. NUM. 46. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS --ENERO 09 JGL
18.2.08

A81799330-ASERPINTO,S.A 42.187,06
TEXTO:S/FRA. NUM. 47. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA MANTENIMIENTO ZONAS PUBLICAS --ENERO 09 JGL
18.2.08

A81799330-ASERPINTO,S.A 47.662,69
TEXTO:S/FRA. NUM. 55. FECHA 31/01/2009. ENCOMIENDA PABELLON PRINCIPES DE ASTURIAS--ENERO 09 JGL
18.2.08

IMPORTE TOTAL : 1.157.669,63

2.3 RENUNCIA A PERCIBIR PLUS DE PRODUCTIVIDAD CONCEDIDO A TRABAJADORA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

Visto que con fecha 16 de febrero de 2009 se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local por el cual se aprobaba la concesión de un plus de productividad en concepto de disponibilidad a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

En el acuerdo alcanzado con la interesada, en el punto octavo si indicaba lo siguiente:

“Este acuerdo podrá dejarse sin efecto por interés de cualquiera de las dos partes, teniendo que ser comunicado con una antelación de 15 días a la fecha de efecto”

Visto que con fecha de registro 10 de marzo 2009, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha presentado un escrito solicitando que quede sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO.- Dar por rescindido el acuerdo con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dejando de percibir los 600 €, abonándose únicamente las retribuciones mensuales del puesto de socióloga.

TERCERO .- Que la fecha que dejará de abonarse el Plus de Productividad en concepto de disponibilidad sea la del 25 de marzo de 2009.

CUARTO .- Dar traslado de éste acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su aplicación, a la interesada y al Comité de Empresa para su conocimiento.

3.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL.

3.1 ABONO A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA TASA POR ELIMINACION DE BASURAS DURANTE EL AÑO 2008 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO DE LA CAM EN PINTO

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa

4.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.

4.1 LICENCIAS DE INSTALACION.

1.- EXPEDIENTE DE DIPRELEVA, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DIPRELEVA, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de la actividad dedicada a “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS Y ACCESORIOS DE ELEVACIÓN”, en la Calle Arroyo Culebro nº 1 del pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Industriales de Madrid de fecha 7 de julio de 2005 y N° 510095.

Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Industriales de Madrid de fecha 7 de julio de 2005 y N° 510095

Certificado de final de instalaciones visado en el C.O.I.I. con N° 510095, y fecha 4-4-08.

Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 3 de abril de 2008 y N° 5390.

Proyecto de Instalaciones contra incendios, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 3 de abril de 2008 y N° 5390.

Un anexo al proyecto visado C.O.I.T.I. con N° 5390 y fecha 5-8-08.

Fotocopia del contrato con el Canal Isabel II.

Carta del titular al Canal de Isabel II.

Carta del titular al Canal de Isabel II.

Contestación del Canal de Isabel II al titular.

Escrito solicitando ubicación del depósito y/o solución alternativa del Ayuntamiento.

Propuesto de instalación de una toma en fachada para uso exclusivo de bomberos en bypass.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS Y ACCESORIOS DE ELEVACIÓN", en la Calle Arroyo Culebro nº 1 del pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por DIPRELEVA, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano y ubicación exacta de la actividad posible ARROYO CULEBRO Nº 12, NAVE 1.

Alta industrial de la maquinaria.

Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE L.W. UNITE INTL, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de L.W. UNITE INTL, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de la actividad dedicada a “FABRICACIÓN Y VENTA DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER”, en la Calle Horcajo nº 20, nave 6 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto la siguiente documentación:

Dirección facultativa visada con fecha 16 de Marzo de 2006 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 0605553.

Proyecto de acondicionamiento y apertura visado con fecha 16 de Marzo de 2006 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 0605553.

Documentación presentada con fecha 4 de Enero de 2007 y nº registro 249 para el expediente de obra:

Anexo a proyecto, visado con fecha 4 de Enero de 2007 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 200605553.

Documentación presentada con fecha 6 de Junio de 2007 y nº registro 11645 en contestación a requerimiento de fecha 12 de Agosto de 2007 y nº registro 7325:

Anexo a proyecto, visado con fecha 6 de Junio de 2007 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 200605553.

Documentación presentada con fecha 13 de Noviembre de 2008 y nº registro 24742 en contestación a requerimiento de fecha 27 de Agosto de 2008 y nº registro 14804:

Anexo a proyecto, visado con fecha 19 de Junio de 2008 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 200605553.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de "FABRICACIÓN Y VENTA DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER", en la Calle Horcajo nº 20, nave 6 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por L.W. UNITE INTL, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Bocas de Incendio Equipadas. Justificar las condiciones de presión, caudal y reserva de agua para que estén adecuadamente garantizadas.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Sectorización a nivel de cubierta. Homologación del sistema empleado y certificado de empresa aplicadora.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE FIRDA DRAICULESCU, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de FIRDA DRAICULESCU, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de la actividad dedicada a “BAR - RESTAURANTE”, en la Calle Getafe nº 23, de esta localidad.

Visto la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 7 de octubre de 2008, con N° 15661

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 7 de octubre de 2008, con N° 15661

Escrito aclaratorio de solicitud de Licencia de Instalación para BAR RESTAURANTE.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “BAR - RESTAURANTE”, en la Calle Getafe nº 23, de esta localidad, solicitada por FIRDA DRAICULESCU, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se

determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Real Decreto 314/2006 del Código Técnico de la Edificación.

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Real Decreto 1751/1998 de 23 de julio Reglamento De Instalaciones Térmicas en los edificios.

Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Decreto 184/1998 Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas, establecimiento, locales e instalaciones.

Ley 17/97, Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

1.- EXPEDIENTE DE LABRAÑUCA S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 26 de mayo de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por LABRAÑUCA S.L., para el desarrollo de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en la calle Horcajo nº 20 Nave G-1 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 27 de febrero de 2009 con registro de entrada número 3923, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de LABRAÑUCA S.L, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 5 de marzo de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 23 de agosto de 2005, y N° 511894.

Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 23 de agosto de 2005, y N° 511894.

Anexo visado en el C.O.I.T.I. con N° 511894 y fecha 28-4-08.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado en el C.O.I.I. con N° 511894 y fecha 27-6-08.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 5 de marzo de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de marzo de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a LABRAÑUCA S.L , para el desarrollo de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", en la calle Horcajo nº 20 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE EXCLUSIVAS DEL CONFORT, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 15 de marzo de 2004 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por EXCLUSIVAS DEL CONFORT, S.L., para el desarrollo de la actividad de “MANUFACTURACIÓN, MANIPULACIÓN Y MONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE MUEBLES”, en la calle Horcajo nº 5 Nave 3 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 12 de Marzo de 2009 con registro de entrada número 4836, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EXCLUSIVAS DEL CONFORT, S.L. , ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de febrero de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Hoja de Dirección, visada en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 211573 y fecha 14 de Agosto de 2002.

Proyecto de Licencia de Instalación, visado en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 211573 y fecha 14 de Agosto de 2002.

Anexo a proyecto visado con fecha 24 de Febrero de 2004 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200403120.

Fotocopia de la certificación de autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios.

Fotocopia boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia Certificado para la autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por EUROCONTROL S.A.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con INTEX S.L. de fecha Octubre de 2002.

Fotocopia contrato de mantenimiento y conservación de detección automática de incendios suscrito con FIESER S.L. de fecha 26 de Enero de 2006.

Fotocopia contrato de mantenimiento y conservación de alumbrado de señalización y emergencia suscrito con FIESER S.L. de fecha 25 de Enero de 2007.

Fotocopia certificado de instalaciones térmicas, con potencia inferior a 50 kW, emitido por empresa instaladora.

Fotocopia homologación del producto empleado y factura empresa instaladora emitido por PROTEIN IGNIFUGACIONES S.L.

Cesión por solicitud expresa del titular de la actividad del Ingeniero Industrial de Madrid D. José Pérez Álvarez Colegiado nº 6619, del Proyecto nº de visado 211573 y fecha 14 de Agosto de 2002 y Dirección de Obra al Ingeniero Técnico Industrial de Madrid D. Luis Miguel Molina Sánchez, Colegiado nº 17824.

Certificado Oficial de final de instalaciones visado con fecha 13 de Julio de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013017.

Planos as built de contra incendios de planta baja y entreplanta visados con fecha 13 de Julio de 2007 en Colegio Oficial de ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013017.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 23 de febrero de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 16 de marzo de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a EXCLUSIVAS DEL CONFORT, S.L., para el desarrollo de la actividad de "MANUFACTURACIÓN, MANIPULACIÓN Y MONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", en la calle Horcajo nº 5 Nave 3 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.3 APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO N. 1 DEL PROYECTO Y OBRA DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO A LA CONCEJALIA DE LA MUJER

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 11 de septiembre de 2006, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar el Pliego de Cláusulas, que regirá el Concurso, mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de las Obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Mujer.

Que con fecha 5 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó adjudicar el contrato de la redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de las Obras de Construcción de un Edificio para la Concejalía de la Mujer en el municipio de Pinto, a la mercantil EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por un importe de 1.194.000,00 €.

Que con fecha 26 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó nombrar como dirección facultativa de las obras de construcción del edificio para la Concejalía de la Mujer a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que con fecha 16 de mayo de 2007, y nº de registro de entrada 10156, la empresa adjudicataria del contrato de la redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de las Obras de Construcción de un Edificio para la Concejalía de la Mujer en el municipio de Pinto, presentó en el Ayuntamiento de Pinto el Proyecto Técnico y de Ejecución de las Obras de Construcción del Edificio destinado a albergar la Casa de la Mujer.

Que con fecha 18 de junio de 2008, la empresa EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. volvió a presentar una serie de documentación relativa al Proyecto de Ejecución de la Casa de la Mujer, y necesaria para la aprobación del mismo.

Que con fecha 30 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar el Proyecto y Obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Mujer del Municipio de Pinto, por importe de 1.029.310,35€, a los que habría que añadir 164.689,65€ correspondiente al IVA, lo que supone un total de 1.194.000,00€.

Que con fecha. 4 de marzo de 2009, y nº de registro de entrada 4231, D. Alfonso Rubio, Arquitecto Colegiado con el nº 4591 del COAM, y redactor del Proyecto de Obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Mujer del municipio de Pinto, presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto el Proyecto Modificado nº 1 para la construcción del Edificio de la Concejalía de la Mujer

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 12 de marzo de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 20 de marzo de 2009, y que se acompañan a la presente propuesta, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21.1 o) y 23.2b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2008.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 para la construcción del Edificio de la Concejalía de la Mujer, en la Plaza de la Constitución c/v a la Calle Perú, 7 en Pinto (Madrid), y que incluye el Anexo de Seguridad y Salud, por importe de 179.099,51 euros (I.V.A. incluido), redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Colegiado nº 4591, y que las obras sean ejecutadas por la empresa adjudicataria del contrato EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., quedando, en consecuencia modificado el contrato suscrito con dicha empresa, por lo que su importe total incluida dicha modificación asciende a 1.373.099,51 euros (I.V.A incluido), pues el gasto ha sido debidamente aprobado.

SEGUNDO. Nombrar como Director de la Obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Colegiado nº 4591, como Dirección Facultativa a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico Municipal, y como Coordinador de Seguridad y Salud, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Coordinador nº 1120 (los mismos que en el Proyecto Original).

TERCERO. Requerir, en consecuencia, a la empresa adjudicataria del contrato EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A, para que en el plazo de 15 días a partir de la recepción de esta notificación, deposite el 4% del importe total de la modificación del contrato en concepto de garantía definitiva, y que asciende a un total de 7.163,98 euros.

CUARTO,- Denegar la revisión de precios solicitada por la mercantil EOC de Obras y Servicios S.A. por ser la duración del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la citada mercantil inferior a un año y no incluir el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación, la formula para efectuar la mencionada revisión.

QUINTO . Notificar el presente acuerdo al redactor del Proyecto modificado y Director de la Obra, al adjudicatario de la misma, a la Dirección Facultativa, al Coordinador de Seguridad e Higiene, al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, y a la Oficina PRISMA de ARPEGIO de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de cuatro puntos por razón de urgencia que son:

1. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE TERRENOS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR PROYECTOS CON CARGO AL PROGRAMA PRISMA 2008/11.

2. SOLICITUD DE ALTA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PROGRAMA PRISMA 2008/11.

3 ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA

4 ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIAL DE MAYORES EN LA TENERIA

Indica que el motivo de la urgencia es no demorar el trámite de estos expedientes que tan beneficiosos son para los intereses del municipio y sus vecinos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas

1. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE TERRENOS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR PROYECTOS CON CARGO AL PROGRAMA PRISMA 2008/11.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM ° 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Que con fecha 27 de junio de 2008, y n° de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 23 de marzo de 2009, así como los Certificados Administrativos emitidos por el Secretario General

del Ayuntamiento de Pinto con fecha 12 y 23 de marzo de 2009, que se adjuntan a la presente propuesta, y a tenor de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de 2008, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid PRISMA, para el período 2008-2011.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de ejecutar proyectos financiados con cargo al Programa PRISMA 2008-2011, las siguientes fincas del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Pinto:

Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza de la Sagrada Familia, nº 3 e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 46, con objeto de ejecutar los proyectos “Reparación y sustitución de la cubierta del Centro Municipal de Cultura”, y “Remodelación del ala oeste del Centro Municipal de Cultura”.

Acceso al Centro de Cultura, sito en la Plaza de la Sagrada Familia, e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 47, con objeto de ejecutar el proyecto “Remodelación de la Plaza de la Sagrada Familia”.

Parcela Dotacional ED-2 BIS, sita en la Calle Juana Francés, e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 686, con objeto de ejecutar el proyecto “Construcción de Centro de Día para Discapacitados”.

SEGUNDO. Modificar el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Pinto, anotando la puesta a disposición del Centro Municipal de Cultura, el Acceso al Centro de Cultura, y la Parcela Dotacional ED-2 BIS a favor de la Comunidad de Madrid, con la única finalidad de ejecutar las mencionadas obras.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, y al Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. SOLICITUD DE ALTA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PROGRAMA PRISMA 2008/11.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM ° 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid

(PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Que con fecha 27 de junio de 2008, y nº de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 18 de marzo de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 23 de marzo de 2009, que se adjuntan a la presente propuesta, y a tenor de lo establecido en los artículos 4 y 8 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de 2008, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid PRISMA, para el período 2008-2011,."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de los Proyectos que figuran a continuación:

Reparación y sustitución de la cubierta del Centro Municipal de Cultura: Se prevén entre otras actuaciones, la reparación y sustitución de la cubierta para eliminar los problemas de goteras, humedades, aislamiento térmico y acústico y la restitución de la imagen externa del edificio mediante la sustitución y adecuación de los lucernario existentes.

Reurbanización de la Plaza de la Sagrada Familia: tiene por objeto la renovación y adecuación urbana del plaza para mejorar las condiciones de accesibilidad y mejorar su mantenimiento y conservación. Para ello se actuará en la construcción de nuevos accesos peatonales, y la adaptación de los existentes a la normativa de accesibilidad vigente y el solado existente y otros elementos que la conforman. Además se procederá al embellecimiento de la zona mediante la reconstrucción de las zonas ajardinadas existentes en la zona y la renovación del mobiliario urbano.

Remodelación del ala oeste del Centro Municipal de Cultura: tiene por objeto la remodelación de un espacio concreto del centro municipal mediante la reforma, rehabilitación y mejora de sus condiciones de habitabilidad y uso para dar respuesta a las necesidades de la Concejalía de Cultura y las diferentes asociaciones y colectivos que así lo requieren.

Construcción de Centro de día para Discapacitados: tiene por objeto paliar las necesidades municipales al respecto dentro del municipio, mediante la construcción de un edificio para Centro de Día.

SEGUNDO. Designar a la Comunidad de Madrid como ente gestor de los Proyectos descritos en el primer punto del presente acuerdo, por tener la financiación de las mismos carácter autonómico.

TERCERO. Determinar que el importe a financiar por la Comunidad de Madrid, para sufragar los Proyectos descritos en el primer punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Reparación y sustitución de la cubierta del Centro Municipal de Cultura

Presupuesto Ejecución Material: 407.784,06 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 485.263,03 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 562.905,11 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 40.778,40 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 47.302,94 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 56.290,51 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 666.498,56 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Reurbanización de la Plaza de la Sagrada Familia

Presupuesto Ejecución Material: 194.325,46 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 231.247,30 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 268.246,87 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 19.432,55 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 22.541,75 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 26.824,68 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 317.613,30 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Remodelación del ala oeste del Centro Municipal de Cultura

Presupuesto Ejecución Material: 261.426 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 311.096,94 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 360.872,45 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 26.142 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 30.324,72 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 36.087,24 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 427.284,41 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Construcción de Centro de día para Discapacitados

Presupuesto Ejecución Material: 900.000 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 1.071.000 (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 1.242.360 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 90.000 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 104.400 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 124.236 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 1.470.996 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

3 ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación del concurso mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto de Servicio del Área Técnica, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 12 de marzo de 2009, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión extraordinaria el día 23 de marzo de 2009, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “IMASATEC, S.A. Empresa Constructora”, con un total de 107,30 puntos, es la que presenta mayores ventajas de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos y en los criterios del informe del Arquitecto de Servicio del Área Técnica, “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “IMASATEC, S.A. Empresa Constructora”, según los compromisos ofertados en su plika, siendo el importe del coste de las obras de 2.200.000,00 euros, sin I.V.A., asumiendo el adjudicatario la redacción del proyecto por importe de 176.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 118.800,00 euros, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

4 ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIAL DE MAYORES EN LA TENERIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación del procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto de Servicio del Área Técnica, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión extraordinaria el día 23 de marzo de 2009, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “SACYR, S.A.U.”, con un total de 118,33 puntos, es la que presenta mayores ventajas de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos y en los criterios del informe del Arquitecto de Servicio del Área Técnica.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la U.T.E. CONSTRUCCIONES M.S., S.A. – ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por no presentar la garantía provisional por el importe total requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)), a la empresa “SACYR, S.A.U., según los compromisos ofertados en su plica, siendo

el importe del coste de las obras de 4.036.699,14 euros, sin I.V.A., asumiendo el adjudicatario la redacción del proyecto por importe de 278.393,00 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 215.754,60 euros, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.